PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0184/04/22

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal1 de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

15 de julio del 2022 y protocolizada mediante el ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII

Hipervínculo
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1540/22
Xalapa, Ver., 17 de mayo de 2022

LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO
Calle Jícaras número 18
Colonia Rincón Mexicano
91880 Veracruz, Ver.
(229) 1.65.02.64

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0184/04/22 de fecha 13 de abril del 2022, presentado por **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, por medio del cual solicita a esta de mi cargo, la modificación por ampliación del parque vehícular a la autorización número **30-193-PS-I-08D-18**, para el transporte de residuos peligrosos.

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha 18 de septiembre del 2018 ésta de mi cargo emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.7826/18 a favor de **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO** con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: **CUM3019300430**, autorización número **30-193-PS-I-08D-18** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Alcohol alílico (alcohol propenílico) UN 1098 clase 6; Gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable UN 1210 clase 3; Queroseno UN 1223 clase 3; Metracrilato de metilo monómero estabilizado UN 1247 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Productos de petróleo UN 1268 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Aceite de pino UN 1272 clase 3; Tolueno UN 1294 clase 3; Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; Carbón activado UN 1362 clase 4; Acetonitrilo UN 1648 clase 3; Cloruro de bencilo UN 1738 clase 6; Líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8; Cloruro ferroso, solución de UN 1760 clase 8; Hidróxido potásico sólido UN 1813 clase 8; Hidróxido de potasio sólido UN 1813 clase 8; Hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; Sosa cáustica en solución UN 1824 clase 8; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Ciclohexanona UN 1915 clase 3; Hidrógeno líquido refrigerado UN 1966 clase 2; Insecticida gaseoso tóxico N.E.P. UN 1967 clase 2; Benzaldehído UN 1990 clase 9; Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3; Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Anhídrido maléico UN 2215 clase 8; Anhídrido maléico fundido UN 2215 clase 8; Ácido nitrobencenosulfónico UN 2305 clase 8; Isocianatos

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

inflamables tóxicos N.E.P. o Isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; Nafta UN 2553 clase 6; Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN 2930 clase 6; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. UN 3181 clase 4, e Hidrocarburos líquidos N.E.P. I UN 3295 clase 3, para cuatro unidades con capacidad de carga de 60 toneladas.

II. Que con fecha 15 de octubre del 2019 ésta de mi cargo emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.5986/19 a favor de **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-08D-18** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en seis unidades con capacidad de carga de 149 toneladas.

III. Que con fecha 27 de octubre del 2020 ésta de mi cargo emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.2633/20 a favor de **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-08D-18** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en siete unidades con capacidad de carga de 164 toneladas.

IV. Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0184/04/22 de fecha 13 de abril del 2022, **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, solicita la modificación por ampliación del parque vehícular a la autorización número **30-193-PS-I-08D-18** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014; ésta Delegación Federal

R E S U E L V E

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehícular a la autorización número **30-193-PS-I-08D-18** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.7826/18 de fecha 18 de septiembre del 2018, quedando en once unidades: cuatro de la autorización referida, dos de la modificación de fecha 15 de octubre del 2019, una de la modificación de fecha 27 de octubre del 2020, y cuatro de la presente modificación. La capacidad de carga total en 308 toneladas para residuos en estado líquido, conforme a la tabla siguiente:

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	TRACTOR	56AJ9D	4V29DBJH0VM883347	1997	15,000
-----	TRACTOR	55AJ9D	3WKAD40X55F620172	2005	15,000
-----	TANQUE	97UD8E	3S9ST313LAV007730	2010	30,000
-----	TANQUE	89UD9E	3S9ST3634CV022718	2012	30,000
-----	TRACTOR	90AK4A	3HSCEAPT47N467855	2007	15,000
-----	TANQUE	25UF7S	3T9TC73C3G1031233	2016	44,000 litros
-----	TRACTOR	85AN3R	3F9GE3FS98R023009	2008	15,000
-----	TRACTOR	50AS5B	4V4NC9TH48N489430	2008	15,000
-----	TANQUE	35UJ3K	3S9ST4230KV022726	2019	43,000
-----	TANQUE	31UL7B	3S9ST4031KV022690	2019	43,000
-----	TANQUE	98UK2M	3S9ST4236MV022863	2021	43,000

SEGUNDO.- La autorización número **30-193-PS-I-08D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.7826/18 de fecha 18 de septiembre del 2018 a favor de **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

CUARTO.- LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-08D-18**.

QUINTO.- LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1540/22
Xalapa, Ver., 17 de mayo de 2022

cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-08D-18** y la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN VERACRUZ

Laura Medina Aguilar

[1] y [2] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Recib. original 19/05/22 Luis Fernando Cruz Montero

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0184/04/22

SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
ENTREGADO
19 MAY 2022
ESPACIO DE CONTACTO

DDT